



**IV. ÓRGANO COLEGIADO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0107	8. COMITÉ EDITORIAL	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

**BASE LEGAL**

**REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA:** ARTÍCULOS 5 SEGUNDO PÁRRAFO, 10 FRACC. III; 29 FRACC. II, III; 30 FRACC. I, II; 34, 35, 36, 37 FRACC. I; 38, 39 FRACC. I; 40 FRACC. I, II; 56 Y 60.  
**REGLAMENTO DE LOS COMITÉS PRO-MEJORAS DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:** ARTÍCULO 11 FRACC. VII.  
**REGLAMENTO DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL:** ARTICULO 14 FRACC. VI

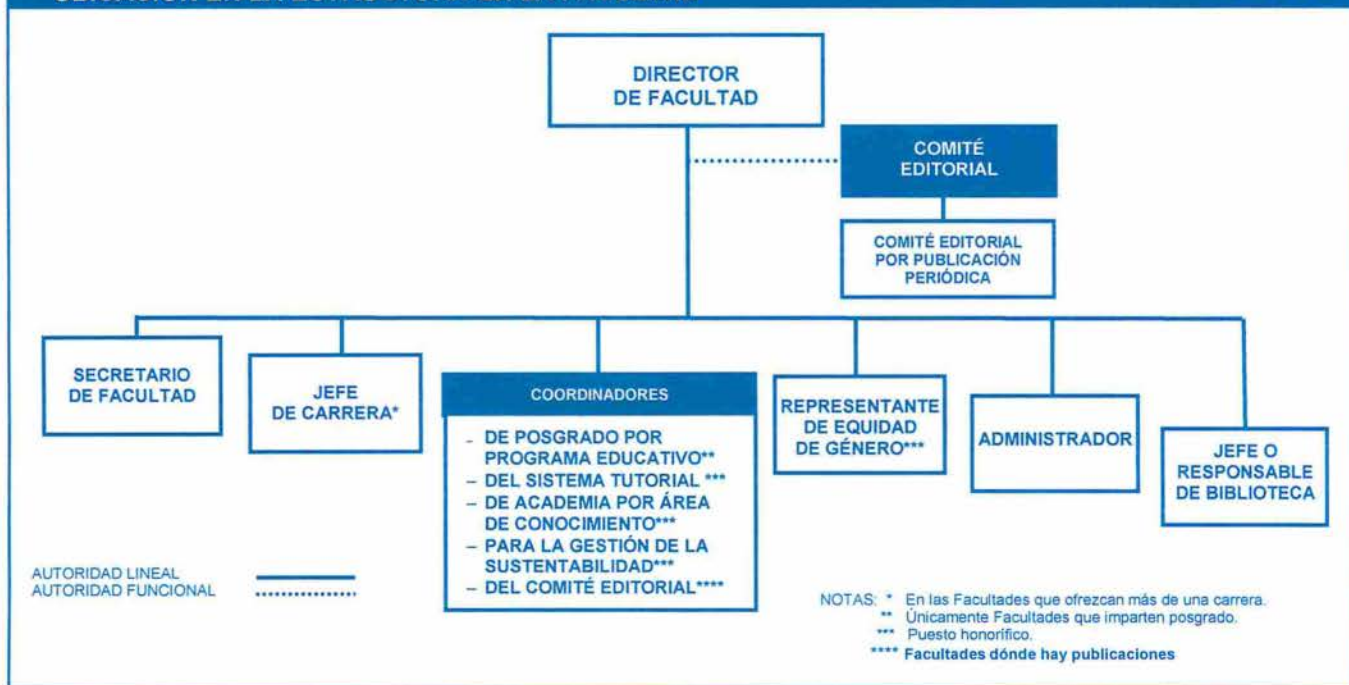
**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Responsable del proceso de dictaminación de obras al interior de las entidades académicas que cuenten con disponibilidad presupuestal en los Programas Operativos Anuales que correspondan para la publicación de obra, en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana y de la Política Editorial Institucional. *(Artículo 34 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana).*

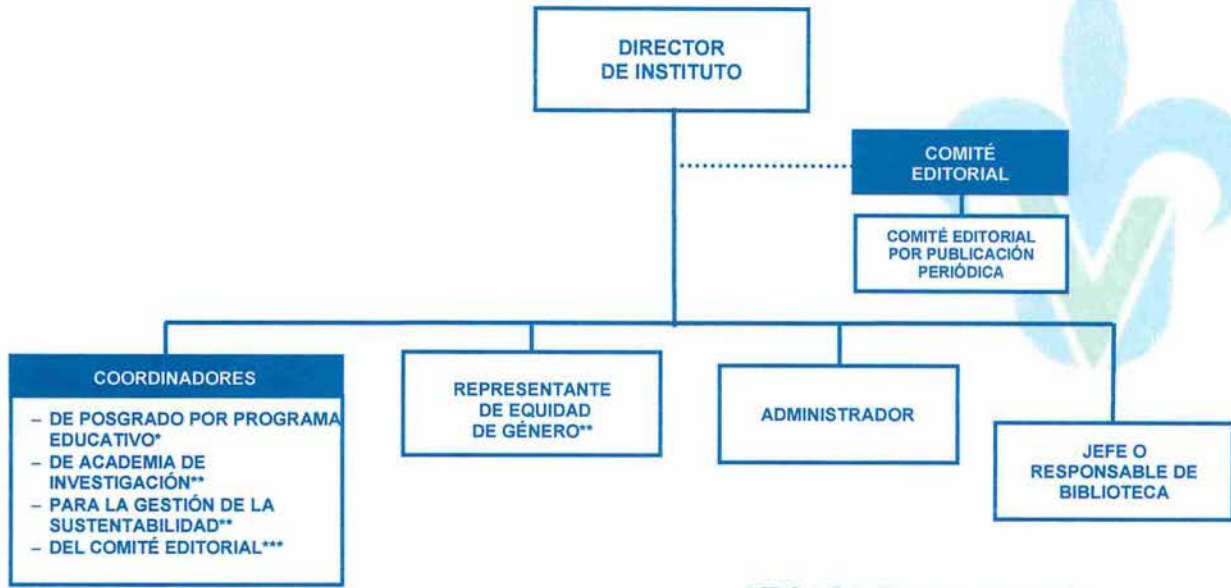
**INTEGRACIÓN *(Artículo 35 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana).***

Tendrá una conformación impar, con un número mínimo de tres integrantes que serán designados por la Junta Académica de la entidad académica que corresponda. De entre ellos se nombrará a un Coordinador

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA FACULTAD**



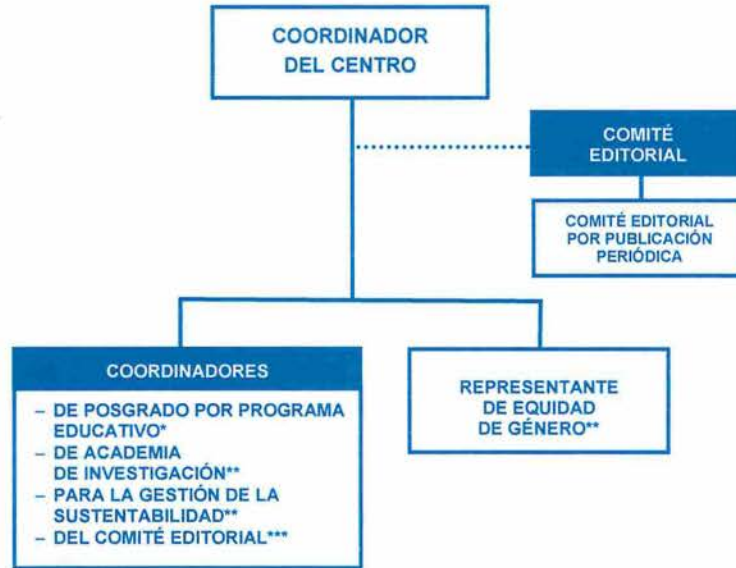
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL INSTITUTO



AUTORIDAD LINEAL —————  
 AUTORIDAD FUNCIONAL .....

NOTAS: \* En Institutos que imparten posgrado  
 \*\* Puesto honorífico.  
 \*\*\* Institutos dónde hay publicaciones

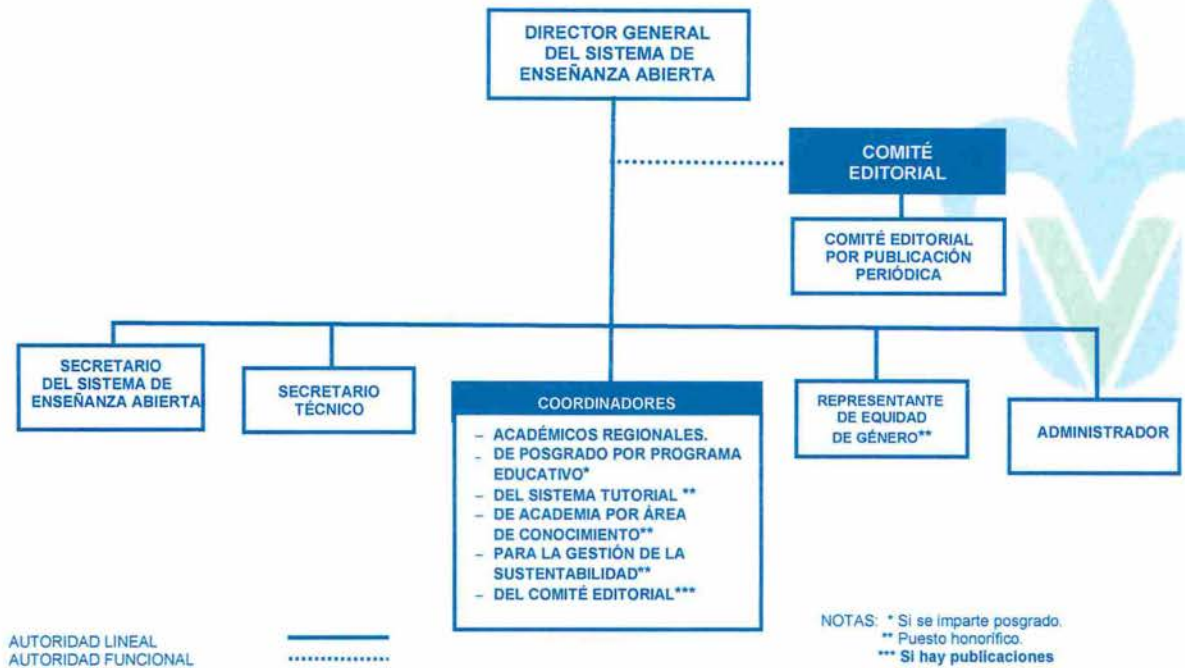
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL CENTRO



AUTORIDAD LINEAL —————  
 AUTORIDAD FUNCIONAL .....

NOTAS: \* Centros que imparten posgrado.  
 \*\* Puesto honorífico.  
 \*\*\* Centros dónde hay publicaciones

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Ser convocada y presidida por el Coordinador del Comité Editorial. *(Artículo 37 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
2. **Designar:**
  - a) a los dictaminadores de obra y de publicaciones periódicas. *(Artículos 29 fracción II, III y 36 fracción V del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  - b) a los Directores de publicaciones periódicas de su entidad académica, dentro de los integrantes de la entidad. *(Artículos 36 fracción VI, 39 fracción I y 40 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  - c) integrantes del Comité Editorial por Publicación Periódica, que podrán ser internos o externos a la Universidad Veracruzana a propuesta del Director de la publicación y permanecerán en sus funciones tres años, sin posibilidad de ser reelectos. *(Artículo 40 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

GESTIÓN

3. Dictaminar, conforme a su área de conocimiento y especialización, las obras que les presenten para tal efecto las dependencias universitarias. *(Artículo 34 segundo párrafo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
4. Ejecutar el proceso de dictaminación de obras establecido en el Reglamento Editorial, al interior de la entidad académica. *(Artículos 36 fracción II y 56 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
5. Elaborar y presentar un informe anual a la Junta Académica de su entidad sobre el quehacer editorial. *(Artículo 36 fracción VII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
6. Atender las recomendaciones del Consejo Editorial, a través de la Dirección Editorial, sobre estándares y buenas prácticas institucionales para la mejora continua de la producción editorial. *(Artículo 36 fracción III del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

7. Presentar ante el Consejo Editorial de la Universidad propuestas de publicaciones periódicas de su entidad académica, para su aprobación. *(Artículo 36 fracción IV del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
8. **Integrar:**
  - a) los expedientes que acrediten el proceso de dictaminación por obra para su entrega al Director de la entidad académica, quien habrá de realizar ante la Dirección Editorial los trámites señalados en el capítulo quinto del título segundo del Reglamento Editorial. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  - b) el expediente que acredite revisión de estilo y el ajuste a las políticas editoriales de la Universidad Veracruzana, publicado en el sitio electrónico de la Dirección Editorial. *(Artículo 36 fracción IX del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
9. Generar planes de distribución y comercialización de sus publicaciones en los términos establecidos en el Reglamento Editorial. *(Artículo 36 fracción X del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
10. **Aprobar:**
  - a) la reimpresión o reedición de los títulos agotados que hubiesen aprobado el procedimiento de dictaminación ante el Comité Editorial de entidad académica que corresponda. *(Artículo 36 fracción XI del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  - b) o rechazar cuando lo soliciten los titulares de entidades académicas y dependencias para hacer uso del sello editorial de la Universidad Veracruzana siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento Editorial y en la Política Editorial Institucional. *(Artículo 5 segundo párrafo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
11. Emitir la constancia de aprobación de publicación de obra con el sello editorial de la Universidad Veracruzana del área de su competencia. *(Artículo 36 fracción XII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
12. **Recibir de los dictaminadores correspondientes:**
  - a) en un término no mayor a cinco días hábiles si está en posibilidad, o no, de llevar a cabo la revisión de la obra remitida, en caso de no realizar la notificación se entenderá como declinada la invitación. *(Artículo 30 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  - b) el dictamen de las obras remitidas para su revisión en un plazo no mayor a treinta días hábiles. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
13. Autorizar al Comité Pro-Mejoras para que no se apliquen las cuotas voluntarias para la impresión de libros o de otros materiales, en los que participen los alumnos o se utilicen para fines académicos o de investigación de los alumnos. *(Artículo 11 fracción VII del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras)*

**NORMATIVIDAD**

14. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y la Política Editorial Institucional emitida por el Consejo Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 36 fracción I del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
15. Determinar en su Reglamento Interno, el número de ejemplares que se les entregarán a los autores, coautores, coordinadores, autores de capítulo y colaboradores de libro. *(Artículo 60 del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
16. Autorizar el uso del logotipo en libros y revistas *(Artículo 14 fracción VI del Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional).*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	23/MARZO/2018	21/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR